

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Octubre Primero (01) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO.
Radicación: 73001418900520210019500.
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL COMBEIMA – P.H.
Demandado: LUZ ANGELA JARAMILLO MEJIA Y OTROS.

Se pronuncia el despacho respecto de la admisibilidad de la presente Demanda Ejecutiva adelantada por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL COMBEIMA – PROPIEDAD HORIZONTAL., contra LUZ ANGELA JARAMILLO MEJIA en calidad de nuda propietaria y MANUEL JOSE ALVAREZ DIDIME DOME, JOSE GABRIEL ALVAREZ JARAMILLO Y MICHELLE VIVIANA SUAREZ CRUZ en calidad de usufructuarios.

Para resolver se CONSIDERA:

Mediante proveído del 16 de abril de 2021, se inadmitió la demanda, señalándose los defectos que presentaba; concediéndose al interesado un término de cinco (5) días para que la subsanara, so pena de rechazarse. Como se aprecia en los autos que dentro del término otorgado para ello, la parte demandante dilucido la inconsistencia, lo anterior implica que la demanda deberá admitirse.

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la entidad Demandante en el escrito precedente y de la Certificación, arrojada a la Demanda, resulta a cargo de la parte ejecutada una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas líquidas de dinero.

En tal virtud, y según lo prescrito en el art. 422 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1º) ADMITASE la anterior demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía promovida por intermedio de apoderado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL COMBEIMA – PROPIEDAD HORIZONTAL., contra LUZ ANGELA JARAMILLO MEJIA en calidad de nuda propietaria y MANUEL JOSE ALVAREZ DIDIME DOME, JOSE GABRIEL ALVAREZ JARAMILLO Y MICHELLE VIVIANA SUAREZ CRUZ en calidad de usufructuarios.

2º) Líbrese Mandamiento Ejecutivo de Mínima Cuantía a favor de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL COMBEIMA – PROPIEDAD HORIZONTAL., contra LUZ ANGELA JARAMILLO MEJIA en calidad de nuda propietaria y MANUEL JOSE ALVAREZ DIDIME DOME, JOSE GABRIEL ALVAREZ JARAMILLO Y MICHELLE VIVIANA SUAREZ CRUZ en calidad de usufructuarios., por las siguientes sumas de dinero:

- Correspondientes a las cuotas de administración de la oficina 603, del centro comercial combeima – Propiedad Horizontal, ubicado en la carrera 3º, N°. 12-54/40, en Ibagué:

a. Por la suma de Setecientos Nueve Mil Pesos M/cte (\$709.000.00), correspondiente a la cuota extraordinaria de administración (proyecto de terraza).

b. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, según la tasa decretada por la Superfinanciera de Colombia, liquidados en su momento oportuno, desde que la obligación se hizo exigible, esto es el 01 de enero de 2016, y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

- Correspondientes a las cuotas de administración del garaje 75, del centro comercial combeima – Propiedad Horizontal, ubicado en la carrera 3º, N°. 12-54/40, en Ibagué:

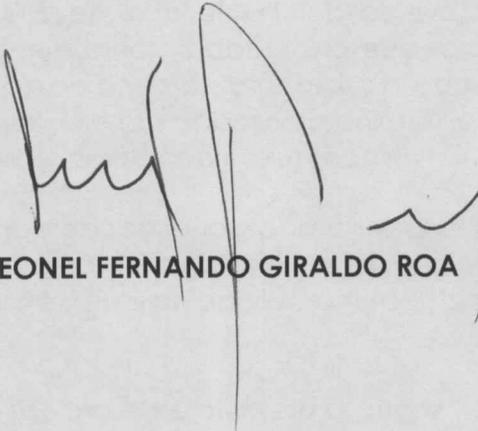
c. Por la suma de Ciento Ochenta y Siete Mil Pesos M/cte (\$187.000.00), correspondiente a la cuota extraordinaria de administración (proyecto de terraza).

d. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, según la tasa decretada por la Superfinanciera de Colombia, liquidados en su momento oportuno, desde que la obligación se hizo exigible, esto es el 01 de enero de 2016, y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

3º) Entérese de este proveído a los demandados LUZ ANGELA JARAMILLO MEJIA en calidad de nuda propietaria y MANUEL JOSE ALVAREZ DIDIME DOME, JOSE GABRIEL ALVAREZ JARAMILLO Y MICHELLE VIVIANA SUAREZ CRUZ en calidad de usufructuarios., en los términos señalados en los artículos 290 y ss. Del C.G. del P., y artículo 8 del decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020, haciéndosele saber en el acto que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, los cuales corren simultáneamente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 038 fijado en la secretaría del juzgado hoy 04-10-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ